



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Septiembre de 1975.-

612/75

Expte. N.º 50.038/75

VISTO:

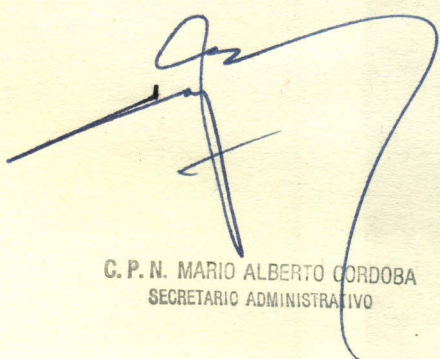
Que a Fs. 1 el Director del trabajo "Investigación de Enterobacterias Patógenas para el Hombre" hace saber que los becarios bioquímicos Carlos Mariano Solá Alsina y Nélida Juana Molina, han suspendido el trabajo encomendado, renunciando a las becas otorgadas; teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Investigación de esta Universidad, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N.º 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por finalizada, a partir del 3 de Junio del corriente año, las becas de iniciación a la investigación otorgadas por el artículo 4º de la resolución N.º 853/74, a los bioquímicos Carlos Mariano SOLA ALSINA y Nélida Juana MOLINA, por los motivos mencionados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR